

CARTA SOLICITUD

Señor

Eduardo Abdala

SEREMI Educación

IX Región

Presente

Las comunidades mapuche del territorio lafkenche Budi que comprende las comunas de Puerto Saavedra y Teodoro Schmidt, las comunidades mapuche de Padre Las Casas, sector Truf-Truf, las comunidades mapuche del Freire sector Chucauco, sus autoridades, los padres y apoderados de las escuelas abajo firmantes, se dirigen respetuosamente a usted para plantear y solicitar lo siguiente;

La iniciativa de la Reforma Educacional es una estructura que ha pretendido mejorar la calidad y equidad de la educación diseñando una serie de instrumentos legales, administrativos, metodológicos y financieros que buscan lograr tal objetivo. Objetivos que se encuentran con la heterogénea realidad nacional producto de las diversas culturas originarias que coexisten en el territorio, para lo cual ha debido integrar a este nuevo modelo educativo principios que abren una ventana para que cada comunidad en el marco de la diversidad existente, pueda desarrollar su propio proyecto educativo, de acuerdo a su visión de la vida y a los principios de la diversidad e integridad cultural.

A la reforma educacional chilena se agrega la ley indígena 19.253 las cuales en conjunto proveen, enmarcan y favorecen la creación de planes que promuevan el respeto y reconocimiento de la multiculturalidad existente en Chile. ¹

¹ Del Reconocimiento, Respeto y Protección de las Culturas Indígenas

Artículo 28.- El reconocimiento, respeto y protección de las culturas e idiomas indígenas contemplará:

a) El uso y conservación de los idiomas indígenas, junto al español en las áreas de alta densidad indígena;

De esta forma a través de una serie de decretos se plantea entre otros objetivos, el reconocimiento de las lenguas indígenas como lenguas maternas, y no como lenguas de tránsito hacia la castellanización, aspecto de vital importancia para aquellos establecimientos cuyos niños y niñas pertenecen a una cultura distinta a la global.

De esta forma surge el proyecto denominado "Educación Intercultural Bilingüe", proyecto que pretende atribuirle un rol preponderante a la comunidad educativa, es decir, rescatar la función de la familia y otorgarle espacios de involucramiento activo reconociendo a la lengua indígena y permitiendo al alumno construir una relación de pertinencia a su cultura y proporcionándole al niño un tipo de bilingüismo.

No obstante lo anterior, sostenemos que el sistema educativo implementado por el sostenedor particular subvencionado denominado "Fundación del Magisterio de la Araucanía", representado por el Obispo Sixto Parzinger, no ha cumplido con los requerimientos estipulados en la Reforma Educativa, en la Ley Indígena 19.253 y en lo preceptuado en diversos tratados internacionales ², generando con ello un estancamiento generalizado en las mediciones de aprendizaje las que por años han dan como resultado un bajo rendimiento académico, graves problemas de inequidad en la calidad educativa e incumplimiento en las demandas mínimas de infraestructura, profundizando aun mas el fenómeno de segmentación socioeducativa en las escuelas de las comunidades mapuche en las que se encuentra establecidas³.

Por lo anteriormente expuesto las autoridades históricas mapuche, dirigentes funcionales, Kimche, padres, madres y apoderados de las escuelas básicas establecidas en nuestros territorios y que dependen del sostenedor "Fundación

b) El establecimiento en el sistema educativo nacional de una unidad programática que posibilite a los educandos acceder a un conocimiento adecuado de las culturas e idiomas indígenas y que los capacite para valorarlas positivamente;

² Pacto internacional de derechos económicos sociales y culturales. Artículo 13.1. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a la educación. Conviene en que la educación debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, y debe fortalecer el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales

³ Rodolfo Stavenhagen: A pesar de los esfuerzos realizados en materia de educación bilingüe intercultural, la mayoría de las comunidades indígenas no se benefician aún con este programa y hasta la fecha el sistema educativo no ha respondido plenamente a la demanda indígena de protección, preservación y fomento de su cultura tradicional.

Magisterio de la Araucanía”, solicitan formalmente al SEREMI de Educación de la IX Región que inicie una revisión de los destinos otorgados a los recursos públicos entregados a estas escuelas del Magisterio de la Araucanía solicitando concretamente una rendición pública respecto de los siguientes puntos que se detallan a continuación:

1.-Situación y vigencia de los certificados de higiene ambiental que debe poseer toda escuela pública o privada.

2.-Existencia de material didáctico pertinente y que es un requisito legal para apoyar el SIMCE en las escuelas.

3.-Informe económico de los excedentes de final de año entregado a cada establecimiento educativo

4.-Informe de los destinos del Recurso de Mantenimiento destinado a la reparación de las escuelas.

5.-Vigencia y respeto del convenio con programa ORIGENES para mantener a los profesores capacitados en el plan de Educación Intercultural bilingüe.

6.-Existencia de un programa de E.I.B. propiamente tal como lo señalan los requerimientos legales.

7.-Estado de pago al día de las cotizaciones de AFP de todos los profesores activos y jubilados y del personal que labora en la Fundación Magisterio de la Araucanía.

9.-Estado de la situación de todos los colegios pertenecientes al Magisterio de la Araucanía y establecidos en las comunidades mapuche ya que nos consta que muchos de ellos han sido traspasados en calidad de pago e indemnización a profesores jubilados vulnerando con ello el derecho histórico y jurídico que prohíbe embargar, vender o traspasar las tierras de las comunidades mapuche a particulares o privados⁴.

La anterior petición en definitiva se realiza con la finalidad de fundamentar nuestras actuales pretensiones que dicen relación con el deseo de administrar, gestionar e

⁴ **Artículo 13 .-** Las tierras a que se refiere el artículo precedente, por exigirlo el interés nacional, gozarán de la protección de esta Ley y no podrán ser enajenadas, embargadas, grabadas, ni adquiridas por prescripción, salvo entre comunidades o personas indígenas de una misma etnia.

implementar una educación intercultural bilingüe con real pertinencia y participación⁵ y desarrollada por los propios educadores mapuche⁶, y que en términos concretos se traduce en que la entidad "Fundación Magisterio de la Araucanía" debe traspasar a la instancia legal que nos representa "Sociedad de Profesores Mapuche Kimeltuchefe Ltda.", la propiedad, tenencia, gestión y administración de diversos establecimientos educacionales que se encuentran ubicados en la región y que se individualizaran en su oportunidad.-

Estando ciertos que ejercemos nuestro legítimo derecho a pedir una cuenta pública de los puntos antes referidos y abogando por nuestro legítimo derecho a la educación que como pueblo nos pertenece y esperando obtener una respuesta satisfactoria en un plazo no mayor a 15 días.

Le saludan atentamente a usted.

PATRICIO PAINEFIL

Presidente Llaguipulli

Personal. Jurídica N° 725

Primera Escuela Mapuche

Recuperada "Kom pu Lof Ñi Kimeltuwe"

SEBASTIAN CALFUAN

Presidente Com. LLangué

Personal. Jurídica N° 769

Escuela N° 32 Angeles Custodios

JUAN PAINEQUEO

Presidente Comunidad

Antonio LLanquin de Huapi

Personal. Jurídica N° 272

Escuela N° 11 Huapi

JORGE NECULMAN

Presidente Comunidad

Manuel Lefiqueo de Yenehue

Personal. Jurídica N° 1475

Escuela N° 309

⁵ De la Participación Indígena Artículo 34 ley 19.253.- Los servicios de la administración del Estado y las organizaciones de carácter territorial, cuando traten materias que tengan injerencia o relación con cuestiones indígenas, deberán escuchar y considerar la opinión de las organizaciones indígenas que reconoce esta ley.

⁶ Informe de Verdad Histórica y Nuevo Trato, propone: El derecho colectivo de los Pueblos Indígenas a incidir en la educación de sus miembros. La Comisión estima que, en la medida que la educación contribuye a crear y reproducir la identidad personal y resulta clave para reproducir la cultura propia, fortalecer el sentido de pertenencia, como para tener mayores de logro desde el punto de vista público y cultural, existen buenas razones para diseñar formas institucionales que favorezcan que los Pueblos Indígenas gestionen por sí mismos la educación de sus nuevos miembros

ANTONIO LLANCAFIL

Presidente Comunidad
Francisco Quilempan
Personal. Jurídica N° 799
Escuela N° 298 de Tres Esquinas

JULIO LLANCALEO

Presidente Comunidad
Peleco Tres Esquinas
Personal . Jurídica N° 1185
Esc. N° 298 Tres Esquinas

IVAN RAIQ

Presidente Comunidad
Ignacio Galvarino de Rolonche
Personal. Jurídica N° 146
Escuela N° 283 Cheucan

ANA SANTIBAÑEZ

Presidenta Comunidad
Natividad Paillalef del Alma
Personal. Jurídica N° 1546
Escuela N° 10 El Alma

SERGIO PAINEMILLA

Presidente Comunidad
Painemilla
Personal. Jurídica N° 7
Escuela N° 155 Deume

SELMA CANIUQUIR

Vice Presidenta Comunidad
LLaguipulli
Personal. Jurídica N° 725
Escuela N° 2 Juan Webering

MIGUEL SANDOVAL

Presidente Comunidad
LLeuvul Sandoval
Personal. Jurídica N° 1061
Escuela N° 21 DE Millahueco
Comuna Padre las Casas

ALBERTO CAÑUNAO

Com. Juan Catrilaf
Personal. Jurídica N° 1255
Escuela N° 405 San Martín de Porres
Sector Ñilquilco de Padre las Casas

ALBERTO BURGOS

Com. José M. Romero
Personal. Jurídica N° 810
Sector Millahueco
Comuna de Padre las Casa
Esc. N° 21

ELISA COLIÑIR

Presidenta Comunidad
Quefquehuenu
Personal. Jurídica N° 963
Sector Nilquilco

MARTA CANIO

Presidenta Comunidad

Cacique Pichi Itineto

Personal. Jurídica N° 361

Sector Itineto

Esc. N 405 San Martín de Porres

JUAN CANIO CATRILEO

Presidente Comunidad

Ignacio Moreno

Personal. Jurídica N° 1149

Sector LLeupeco

Esc. N° 405 San Martín de Pores

RODOLFO LINCOLEO

Presidente Comunidad

Juan Lincoleo

Personl. Juridica N° 119

Sector Chucauco

Comuna de Freire

Escuela N°

ROSALINO MORENO

Presidente Comunidad

Ignacio Moreno

Personal. Jurídica N° 102

Sector Chucauco

Comuna de Freire

LUCIA CATRIÑIR

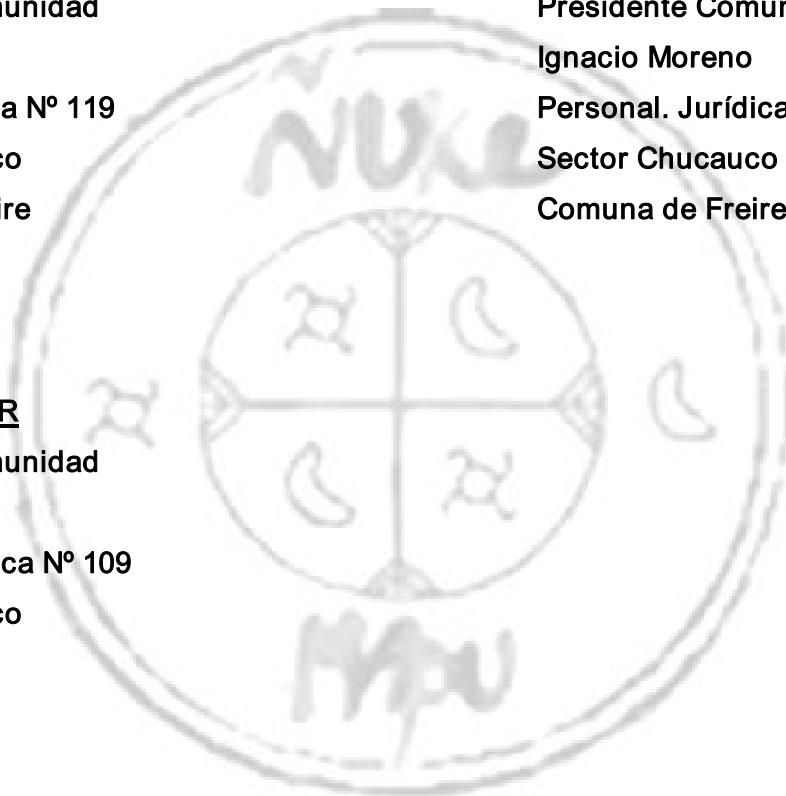
Presidenta Comunidad

Juan Canio

Personal. Jurídica N° 109

Sector Chucauco

Esc. N°



TEMUCO, 21 de febrero 2007.-